

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO el expediente n° 946/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma de la egresada Gloria Silvia GIAMBRUNO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar más de una asignatura por día en el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar lo actuado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley - - n° 23068,

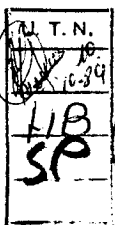
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 946/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Inglés Técnico II y Termodinámica General y Aplicada de 3er. año, rendidas el 7 de diciembre de 1977, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto - - 5.10.12 de la ordenanza n° 261, a la alumna Gloria Silvia GIAMBRUNO -legajo n° 05-02503-5, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 366/84



  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR